



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

21 DE MAYO DE 2003

6334

No. 17932

AVISO

EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES, EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO DESIGNÓ COMO TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, A LA L.C.P.C. GUADALUPE ESTRADA SÁNCHEZ, A PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONSEJERO PRESIDENTE, CON FUNDAMENTO EN LO ESTIPULADO POR LOS ARTÍCULOS 107 FRACCIÓN V, 108 FRACCIÓN V Y 112 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO; LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.



ATENTAMENTE

LIC. DAVID CUBA HERRERA
SECRETARIO EJECUTIVO

No. 17925

JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

CIUDAD.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 101/1999, RELATIVO AL JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO TEODOSIO LEON RIVERA, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE LA SEÑORA LETICIA DEL C. CORONEL TORRES, EN CONTRA DE CRISTINA RAMÍREZ JIMÉNEZ, CON FECHA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES, SE DICTO UN AUTO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO; A VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES.

Vistos:- La cuenta secretarial, se acuerda.

PRIMERO:- Se tiene por presentado al endosatario en procuración de la parte actora, licenciado **TEODOSIO LEON RIVERA**, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, toda vez que los avalúos emitidos por el perito del actor y el designado en rebeldía de la parte demandada no fueron objetados, y que los mismos son coincidentes, se declaran aprobados para todos los efectos legales a que haya lugar, en consecuencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del código de comercio reformado, en relación con los artículos 426,427 fracción II, 433,434 y 437 del código de procedimientos civiles en vigor aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en **primera almoneda**, al mejor postor los siguientes bienes inmuebles, mismos que a continuación se detallan:

a).- **PREDIO URBANO** ubicado en la calle Independencia numero ciento once de la colonia -----

Primero de Mayo de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias y datos de registro siguiente; al norte en 10.00 metros con la calle Independencia, al sur; 10.00 metros con Luz Maria León G. al este, en 22.00 metros con Faustino López Castro y al oeste en 22.00 con Martha P. Aguirre Rojas, que hacen una superficie total de 222.00 metros cuadrados incluyendo construcción y todo lo que de hecho y derecho le corresponde a dicho predio, inscrito en el registro público de la propiedad y el comercio de esta ciudad a nombre de **CRISTINA RAMÍREZ JIMÉNEZ**, afectando el predio 96,717 folio 17 volumen 378 de centro, al cual se le fijo un valor comercial de 241,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal para el remate, la que cubra cuando menos el total de dicha cantidad.

Así también, el cincuenta por ciento de la parte alícuota que le corresponde por la sociedad conyugal existente a la demandada **CRISTINA RAMÍREZ JIMÉNEZ** con el señor **TITO LEÓN LEÓN**, respecto de los bienes siguientes

b).- **PREDIO RÚSTICO** ubicado en la rancharía González primera Sección de este municipio con superficie de 600 metros cuadrados; limitado al norte; en 20.00 metros con Ricardo Jerónimo Rodríguez; al sur; en 20.00 metros con carretera lado izquierdo, al este en 30.00 metros con Ricardo Jerónimo Rodríguez y al oeste; EN 30.00 metros con Taurino Jerónimo Osorio, inscrito en el registro público de la propiedad y el comercio de esta ciudad a nombre de **TITO LEON LEON**, con el predio 123446 a folio 246 volumen 485 del municipio del centro, al cual se le fijo un valor comercial de \$17,000.00 (DIECISIETE MIL PESOS

00/100 M.N) y será postura legal para el remate, la que cubra cuando menos el total de dicha cantidad

c).- **PREDIO RÚSTICO** ubicado en la ranchería Río Viejo primera sección del centro con superficie de 200 metros cuadrados limitado al norte 10.00 metros con calle Paraíso, al sur; en 10.00 metros con Jaime B. Saldaña Ramírez, al oeste; en 20.00 metros con José Dolores Zapata Carretera, al este; en 20.00 metros con Gladis del c. Rosado May inscrito en el Registro Público de la propiedad y el comercio de esta ciudad a nombre de TITO LEON LEON, con el número 130,343 a folio 143 del libro mayor volumen 513 del municipio del centro; al cual se le fijo un valor comercial de \$6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal para el remate, la que cubra cuando menos el total de dicha cantidad.

SEGUNDO: Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares, en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, una cantidad igual o por lo menos del diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisitos no serán admitidos.

TERCERO: Como lo previene el numeral 1411 del código de comercio reformado, anúnciese la venta del bien inmueble antes descrito, por **TRES** veces dentro de **NUEVE** días, en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen--

en esta ciudad, y como lo solicita la actora, expídasele los **AVISOS** y **EDICTOS** necesarios para su publicación en convocación de postores o licitadores, en la inteligencia de que la subasta del inmueble descrito se llevará a efecto en este Juzgado a las **ONCE HORAS DEL DIA TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES.**

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO **JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ**, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA PASANTE DE DERECHO **KARLA CANTORAL DOMÍNGUEZ**, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR **TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS** Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DIA SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. KARLA CANTORAL DOMINGUEZ

No. 17929

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 294/99, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado CARLOS ANTONIO MORALES DIAZ Y OTRO, Endosatarios en Procuración del DOCTOR PABLO PERALTA DE LA O., en contra de ANTONIO FRIAS VELÁZQUEZ, con fecha veintiocho de abril del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO .A VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado CARLOS ANTONIO MORALES DIAZ, con su escrito de cuenta, por exhibiendo el certificado de libertad de gravamen que reporta la parte alícuota del bien inmueble embargado al demandado, mismo que se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales procedentes.-----

SEGUNDO.- Ahora bien, y conforme lo solicita el promovente, en su escrito de cuenta y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos designados por la parte actora y el nombrado en rebeldía de la parte demandada no fueron objetados, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar, tomándose como base ambos avalúos toda vez que los mismos no fueron discordantes.-----

TERCERO.- Como lo solicita la parte actora, y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en Vigor, así como lo dispuesto en los artículos 433, 434 y 435 del Código Procesal Civil en Vigor de aplicación supletoria a la Ley Mercantil, sáquense a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor la parte alícuota del siguiente bien inmueble embargado al demandado ANTONIO FRIAS VELÁZQUEZ.-----

A).- PREDIO.- Ubicado en el Lote número 24, Manzana 56, del Fraccionamiento Ciudad Industrial II, con superficie de 222.99 metros cuadrados, propiedad del señor ANTONIO FRIAS VELASQUEZ, y otra, y el cual fue inscrito el día 29 de julio de 1993 a folios del 30474 al 30478 del Libro de Duplicados volumen 117, del cual no se maneja número general de entradas según lo informan en las oficinas del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Predio 81782, Folio 82, Volumen del Libro Mayor 318, mismo que se encuentra afectado el libro de duplicados volumen 117, a folios del 30474 al 30478, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 10.30 metros con lote 3 y 4; AL SUR: 10.30 metros con Avenida Mártires de Cananea; AL ESTE: 21.66 metros con lote 23; y AL OESTE: metros con Lote 25; al cual le fue fijado en su totalidad un valor comercial por la cantidad de \$540,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N) sirviendo de base para el remate el cincuenta por ciento de

dicha cantidad, es decir \$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra cuando menos dicho precio, esto en virtud de que únicamente se venderá el cincuenta por ciento del inmueble ya que el mismo se encuentra en copropiedad con la Sra. ANA LUISA AVALOS DOMÍNGUEZ DE FRIAS-----

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese el presente remate por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad capital, en convocación de postores, debiéndose además fijar los Avisos y Edictos respectivos por lo que se ordena expedir los mismos, en el entendido que la subasta de referencia tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES. Asimismo se les hace saber a las partes y postores que no habrá prórroga de espera.-----

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña en el local que ocupa la casa de la Justicia Frente al Recreativo de Atasta de esta Ciudad, una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO, en efectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JOSE MARTÍN FELIX GARCÍA, JUEZ QUINTO DE LO CIVIL, ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ.

1-2-3

No. 17933

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 167/2003**, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO AD-PERPETUAM REI-MEMORIAM, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO FELICIANO MAY DE LA CRUZ, CON FECHA VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES.---

Visto lo de cuenta se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano FELICIANO MAY DE LA CRUZ, Por su propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho ubicado en la Calle la Bolsa número 120 de la Colonia Gaviotas Norte de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los Ciudadanos Licenciados ESTALIN VELÁZQUEZ LEON Y ALMA ADRIANA VELÁZQUEZ ZENTENO, autorización que se le tiene por hecha para todos los fines legales, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO AD PERPETUAM REI MEMORIAM, para acreditar la posesión y pleno dominio del Predio Urbano y casa ubicado en la Calle Malinche número 209 de la Colonia Tamulté de esta Ciudad, constante de una superficie de 524.07 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: con la Calle Malinche 14.70 metros, AL SUR: (anteriores colindantes) con los Ciudadanos Julio Esteban Martínez y Juan Guillermo Falcón Pérez, 8.75 metros, (actual colindante) Emilio Esteban López, AL ESTE.- (anterior colindante) Adela Acopa Balcazar (actuales colindantes) los Ciudadanos Francisco de la Fuente Acopa y Manuela Franco Acopa 16.75 y AL OESTE: con el Ciudadano Isabelino Sánchez Lezcano 34.65 metros con una Superficie construida de 36 metros cuadrados.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1, 2, 15, 24 Fracción II, 710, 711, 712, 713, 714 del Código de Procedimientos Civiles, 877, 878, 879, 885, 889, 890, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 937, 938, 940, 941, 942, 949, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y 1325 y demás relativos y aplicables del Código Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.--

TERCERO.- En consecuencia de lo anterior notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Localidad, así como a los Colindantes siguientes: Colindante del Lado Sur (anteriores) JULIO ESTEBAN MARTINEZ Y JUAN GUILLERMO FALCON ---

PEREZ con domicilio en la Avenida Periférico Carlos Pellicer Cámara número 1710 de la Colonia Tamulté de las Barrancas (actual colindante) EMILIO ESTEBAN LOPEZ, con domicilio en la Avenida Periférico Carlos Pellicer Cámara número 1710 de la Colonia Tamulté de las Barrancas, Colindante del lado Este (anterior) ADELA ACOPA BALCAZAR, con domicilio en la Calle Malinche número 207 de la Colonia Tamulté de las Barrancas, (actuales colindantes) FRANCISCO DE LA FUENTE ACOPA y MANUELA FRANCO ACOPA, con domicilio en la Calle Malinche número 207 de la Colonia Tamulté de las Barrancas y Colindante del lado Oeste ISABELINO SANCHEZ LEZCANO, con domicilio en la Avenida Periférico Carlos Pellicer Cámara sin número de la Colonia Tamulté de las Barrancas, domicilios de esta Ciudad, para que dentro del término de TRES días Hábiles contados a partir del día siguiente al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos convenga, asimismo fíjense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense los Edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, cumplidos los requisitos de ley, se señalará fecha y hora para la recepción de la información testimonial ofrecida a cargo de los Ciudadanos ROMAN BAEZA REYES, EDELMIRA DE LA CRUZ LUCIANO Y SUSANA ALVAREZ REYES.---

CUARTO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 264 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco, se ordena girar atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, para que informe si el predio motivo de la presente diligencia forma parte del fundo legal, o en su caso informe lo conducente a esta solicitud, debiéndose transcribir al referido oficio los datos de identificación de dicho inmueble.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ALVARO SANCHEZ GOMEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ALVARO SANCHEZ GOMEZ.**

1-2-3

No. 17924

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

AL PUBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 55/994**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MARVEL HERNÁNDEZ GUTU Y LUIS ALBERTO CRUZ MONTERO, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE JOSE LUIS ALVAREZ FALCON, SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO FRANCISCO JAVIER DIAZ ALEJO, que con FECHA SIETE DE MAYO DEL DOS MIL TRES, SE DICTO UN ACUERDO QUE DICE:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

VISTOS.- La razón secretarial; y se acuerda

PRIMERO.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y toda vez que ha transcurrido en exceso el termino concedido a las partes para hacer valer sus derechos, en relación al avalúo exhibido por el perito del actor y en rebeldía del demandado, por lo que de conformidad con el artículo 118 del código de procedimientos civiles en vigor aplicable supletoriamente a la materia mercantil, se le tiene por perdido el derecho únicamente al demandado quien no manifesto nada dentro del termino legal concedido. Consecuentemente se declara **APROBADO JUDICIALMENTE** el avalúo emitido por el Ingeniero **RAFAEL GUERRA MARTÍNEZ**, perito en rebeldía del demandado, por ser el de mayor valor, comparado con el emitido por el perito designado por la parte actora.---

SEGUNDO.- Por otra parte se tiene por presentado al licenciado **FRANCISCO JAVIER ALEJO DIAZ**, con su escrito de cuenta y como lo solicita con fundamento a lo dispuesto en los artículos 1410, 1411, 1412, 1413,

1414 del código de comercio anterior a la reforma, en concordancia con los numerales 433, 434 y 435, del código procedimientos civiles en vigor aplicado supletoria a la materia mercantil, **SÁQUESE EN PÚBLICA SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR**, el siguiente bien inmueble: **predio ubicado en la calle Zaragoza y Negrete de ésta ciudad de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 57.64 metros cuadrados de construcción, y una superficie total de terreno de 60.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 18.40 metros con propiedad de CANDELARIA DE LA CRUZ; AL SUR, 17.80 metros con propiedad de MIGUEL ANGEL ÉVOLI; AL ESTE, 4.40, metros con Calle Negrete; y AL OESTE, 4.40 con la calle Zaragoza; amparado por escritura pública número 4577, de fecha quince de Septiembre de mil novecientos noventa y dos, inscrito bajo el número 730, predio número 21983, folio 200, volumen 91, clave catastral número 03-02-10, de fecha tres de junio de mil novecientos noventa y tres, a nombre de MIGUEL DÍAZ DE LA CRUZ ; tomándose como cantidad base para efectuar el remate la que le asignó el perito en rebeldía designado al demandado, quien le otorgó un valor comercial a dicha propiedad de \$90,000.00(noventa mil pesos 00/100 moneda nacional); siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo de los bienes que se remata.---****TERCERO.**-Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la Diligencia de Remate, que previamente deberán depositar en éste Juzgado o en el Departamento de consignaciones y pagos del Tribunal Superior de Justicia sito en la ciudad de

Villahermosa, Tabasco, la cantidad equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO), del valor comercial otorgado al inmueble, consistente en la suma de \$9,000.00 (nueve mil pesos 00/100 moneda nacional).-----

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 1411 del código de comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por **TRES VECES, DENTRO DE NUEVE DÍAS**, en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, debiéndose expedir al interesado los edictos correspondientes; de igual forma, expídanse los avisos al público en general, para que sean fijados en los sitios públicos más concurridos de ésta ciudad; solicitándose postores, haciéndoseles saber que la subasta tendrá lugar en el recinto de éste juzgado a las **NUEVE HORAS DEL DÍA TRES DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.**-----

QUINTO.-Ahora bien, dígamele al promovente en cuanto al segundo de sus escritos de cuenta, que no ha lugar favorable a acordar su petición de ampliar el embargo en contra del ejecutado, en razón que no hay constancia en autos de que cantidad liquida es el adeudo del demandado, para así estar en aptitud determinar si el inmueble que se remata no cubre el adeudo; lo anterior en virtud de que el Incidente de liquidación de gastos y Costas, se encuentra en segunda Instancia, pendiente de resolver el recurso de apelación que se interpuso en contra de la sentencia Interlocutoria que se emitió dentro del mismo incidente.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASÍ DEFINITIVAMENTE JUZGANDO LO RESOLVIÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDA ZAPATA DÍAZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA MARÍA SUSANA CRUZ FERIA, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES, DENTRO DE NUEVE DIAS, CONSECUTIVAMENTE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL TRES.-----

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

LA SECRETARIA JUDICIAL,

LIC. MARIA SUSANA CRUZ FERIA.

No. 17928

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE CONTRATO DE COMPRAVENTA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 257/993, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE CONTRATO DE COMPRAVENTA, PROMOVIDO POR ROSA MARIA SALAZAR DE PACHECO Y ROBERTO PACHECO FLORES, EN CONTRA DE MARIA ESTELA CARRANZA YUÑEZ DE HERRERIAS Y FRANCISCO JOSE HERRERIAS RUIZ, EDEN MOHENO ROSADO, MARIA ELENA BRITO GONZALEZ, JORGE CARRERA TORRUCO, EDGAR EMILIANO CARRERA TORRUCO, JUSTO ACOSTA NÚÑEZ Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

RAZON SECRETARIAL.- En trece de mayo del año dos mil tres, esta Secretaría da cuenta a la C. Juez con un escrito y anexo consistente en el original de un oficio número DA/CL/0178/01, recibido en Oficialía de partes el día doce de mayo del presente año.----

Conste.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES.----

Visto a sus autos y escrito se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene a los Ciudadanos ROSA MARIA SALAZAR DE PACHECO Y ROBERTO PACHECO FLORES, con su escrito de cuenta, exhibiendo un oficio número DAJ/CL/0178/01, de contestación de petición de constancia de investigación, expedida por el Licenciado JUAN CANO TORRES, Secretario de Seguridad Pública del Estado, de fecha ocho de mayo del presente año, mediante el cual manifiesta el desconocimiento del domicilio del demandado JUSTO ACOSTA NÚÑEZ, y tomando en consideración que de autos se advierte que existen informes de diferentes dependencias en las que manifiestan desconocer el domicilio del citado demandado, presumiéndose en consecuencia el desconocimiento del domicilio del demandado JUSTO ACOSTA NÚÑEZ, ante tal circunstancia y como lo solicitan los citados promoventes y de conformidad con el artículo 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, hasta el día treinta de abril de mil novecientos noventa y siete, emplácese al demandado JUSTO ACOSTA NÚÑEZ, por medio de edictos que se expidan y publiquen por TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así

como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, EL SURESTE, por lo que expídanse los edictos correspondientes, adjuntándose al mismo el auto de inicio y el presente proveído para su publicación haciéndole saber al demandado JUSTO ACOSTA NÚÑEZ, que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de CUARENTA DIAS contados a partir de la última publicación de los edictos, asimismo se les hace saber que se les concede un término de NUEVE DIAS para contestar la demanda, empezando a correr dicho término, al día siguiente de vencido el término para recoger los traslados.-----

SEGUNDO.- Por otra parte se tiene a los citados promoventes, señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en el número 151 de la Avenida Heroico Colegio Militar en la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, para mayor referencia el que se encuentra frente a la Escuela Secundaria Técnica número 01, autorizando para tales efectos, así como para recoger toda clase de documentos al Licenciado ALEJANDRO OLAN NIÑO.----

Notifíquese por lista y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CARDENAS, que autoriza y da fe.-----

"AUTO DE INICIO"

En Quince de Febrero de mil novecientos noventa y tres, la Secretaría da cuenta al C. Juez con el escrito de la C. ROSA MARIA SALAZAR DE PACHECO Y ROBERTO PACHECO FLORES, recibido en nueve de Febrero del presente año.----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A QUINCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

Se tiene por presentada a la C. ROSA MARIA SALAZAR DE PACHECO Y ROBERTO PACHECO FLORES, con su escrito de cuenta y anexo que acompaña, promoviendo por su propio derecho como lo acredita con la Escritura Pública número 21 Licenciado Félix Jorge David Samberino, en el cual otorga mandato judicial al Licenciado JOSE FRANCISCO BARTILOTTI VAZQUEZ, en la Vía

Ordinaria Civil en contra de MARIA ESTELA CARRANZA YÁNEZ DE HERRERIAS Y FRANCISCO JOSE HERRERIAS RUIZ, como vendedores, y el C. EDEN MOHENO ROSADO como comprador, de una fracción de 113.68 m2 del predio urbano de nuestra propiedad con una superficie de 614.13 M2 ubicado en el lote 2 de la manzana 9 de la privada Jonuta en el fraccionamiento Prados de Villahermosa de fecha 6 de Junio de 1985, mediante escritura pública número 777 pasada ante la f. de Notaria Pública núm. 21 Licenciado FELIX JORGE DAVID SAMBIERNO, fracción que fue fusionada e una superficie de 974.52 propiedad del Sr. MOHENO ROSADO con escritura pública del 6 de Junio de 1985; bajo el número 5229, predio 65,720, Fol.70 Vol. 257 B).- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2, 170 y 2,171 del Código Civil en vigor, demandamos se decrete la nulidad del contrato de compraventa, celebrada por los CC. MARIA ESTELA CARRANZA YÁNEZ DE HERRERIAS Y FRANCISCO JOSE HERRERIAS RUIZ, como vendedores y la C. MARIA ELENA BRITO GARCIA, como compradora, de una fracción de 300.45 M2 del predio urbano de nuestra propiedad con una superficie de 614.13M2 ubicado en el lote 2 de la manzana 9 de la privada Jonuta en el fraccionamiento Prados de Villahermosa, fecha 6 de junio de 1985, mediante escritura pública núm. 777 pasada ante la fe del Notario Público Núm. 21 Lic. FELIX JORGE DAVID SAMBERINO inscrita bajo el número 5,171; predios afectado 65,342 Fol. 192 Vol. 255.- C).- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2,170 y 2,171 del Código Civil en Vigor, demandamos ese decreto La Nulidad del contrato de compraventa y cancelación en el Registro Público de la Propiedad celebrada por los C. MARIA ESTELA CARRANZA YÁNEZ DE HERRERIAS Y FRANCISCO JOSE HERRERIAS RUIZ como vendedores y JORGE CARRERA TORRUCO como comprador de una fracción de 200m2 del predio urbano de nuestra propiedad con una superficie de 614.13M2 ubicado en el lote 2 de la manzana 9 de la privada Jonuta en el fraccionamiento Prados de Villahermosa de esta Ciudad, fracción que fue fusionada a 422.29 Mts.2 mediante las escrituras 529 y 778 pasada ante la fe del Notario Público número 21. Lic. FELIX JORGE DAVID SAMBERINO de fecha 6 de junio de 1985 mediante escritura número 785 pasada ante la fe del Notario número 21 Lic. Félix Jorge David Samberino, y los incisos siguientes de su demanda inicial d), e), f), g), ,h), I), J), K), L),. con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2125, 2127, 2129, 2130, 2143, 2911 fracciones I y IX, 2920 fracción II, 2924 y demás -----

aplicables del Código Civil en Vigor 26, 29, 31 fracciones I, y IX, 35, 71, 72 y demás aplicables. En cuanto a los artículos 93 párrafo segundo, 142, 152, 155 y demás aplicables del Código de procedimientos civiles se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente registrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio al H. Superior con las copias simples exhibidas córrasele traslado a los demandados para que dentro del término de NUEVE DIAS produzcan su contestación y hagan valer las excepciones que tuvieren; haciéndoles saber que las partes que el periodo de ofrecimiento de pruebas es de DIEZ DIAS fatales los que son improrrogables y común a las partes el que comenzará a contar del día siguiente en que venza el concedido para contestar la demanda salvo reconvencción y 264, 265, 284 del Código de procedimientos Civiles en vigor. Señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la casa marcada con el número 121 de la calle de Independencia, centro de esta ciudad, autoriza para recibir citas y notificaciones recoger documentos, revisar el expediente tomar apuntes a los CC. Pasantes en Derecho ROBERTO ORTIZ CONTRERI, IVONNE ADRIANA GAYTAN BERTRUY, Y OTROS.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Jorge Raúl Solórzano Díaz, Juez Primero de lo Civil por ante la Secretaria Judicial Ciudadana ISABEL VIDAL DOMÍNGUEZ, que certifica y da fe.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdo con el expediente número 257/993, y se dio aviso de su inicio a la H. Superior.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY Y EL SURESTE, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS. DADO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA C. SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CARDENAS.**

No. 17926

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

**A QUIEN CORRESPONDA:
CIUDAD.**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 088/2003, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR LOS CIUDADANOS JOSE MIGUEL, VICENTE, JOSE ARMANDO, MARIA DEL CARMEN JESÚS Y MANUEL DE APELLIDOS MENDOZA HERNÁNDEZ, APOLINAR MENDOZA DE LA CRUZ Y ANDREA HERNÁNDEZ RAMÍREZ, CON FECHA TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE EN SUS PUNTOS CONDUCENTES QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES.- Visto lo de cuenta; se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tienen por presentados a los Ciudadanos JOSE MIGUEL, VICENTE, JOSE ARMANDO, MARIA DEL CARMEN, JESUS Y MANUEL de apellidos MENDOZA HERNÁNDEZ, APOLINAR MENDOZA DE LA CRUZ y ANDREA HERNÁNDEZ RAMÍREZ, promoviendo por su propio derecho, señalando como domicilio para oír, y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos, el ubicado en la Calle Nicolás Bravo número 206-3 Colonia Centro, de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los Ciudadanos Licenciados ITURBIDE ALVAREZ LARA y/o ISABEL CRISTINA ALVAREZ PEREZ, autorización que se le tiene por hecha para todos los fines legales a que haya lugar, designando como representante común al primero de los mencionados, misma personalidad que se le tiene por reconocida para los efectos legales conducentes, lo anterior de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado; promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión y pleno dominio de un predio rústico ubicado en la Ranchería Pablo L. Sidar, primera sección del municipio del Centro, el cual tiene una superficie de (10-50-23 (DIEZ HECTÁREAS CINCUENTA CENTIÁREAS VEINTITRÉS AREAS), con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 583.00 Mts. con propiedad ITURBIDE ALVAREZ LARA; AL SUR: 414.70 Mts. con Carretera Villahermosa- LUIS GIL PEREZ, AL ESTE: 18.60 Mts. con Campos de Fútbol, 60.00 metros con Delegación Municipal y 111.30 con Iglesia del señor SANTIAGO DE GALICIA, Y AL OESTE: 252.00 Mts, con el señor CANDELARIO GONZALEZ TORRES.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1, 2, 15, 24, Fracción II, 710, 711, 712, 713, 714 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado y 877, 878, 879, 885, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 937, 938, 940, 941, 942, 949, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y 1325 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en

el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- En consecuencia de lo anterior notifíquese al Ciudadano Agente del ministerio Público adscrito a este Juzgado y al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Localidad, para que promuevan lo que a sus derechos corresponda. Así como a los colindantes del predio objeto de esta diligencia para que presencien el examen de los testigos dispuestos por el artículo 1318 del nuevo Código Civil en Vigor, y/o para que dentro del término de TRES DIAS HABLES siguientes al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos convengan, asimismo fíjense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación quien se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, hecho que sea lo anterior se fijará hora y fecha para la recepción de la información testimonial ofrecida a cargos de los Ciudadanos BARTOLO ALCAZAR HERNÁNDEZ, RUBISEL HERNÁNDEZ TRINIDAD Y ROBERTO HERNANDEZ RAMÍREZ.—

CUARTO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 264 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco, se ordena girar atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, para que dentro del término de TRES DIAS HABLES contados a partir del día siguiente al en que reciban dicho oficio, informen si el predio motivo de la presente diligencia forma parte del fundo legal, o en su caso informe lo conducente a esta solicitud; debiéndose transcribir al referido oficio los datos de identificación de dicho inmueble, aperecidos que en caso de no hacerlo, se les aplicará una de las medidas que establece el artículo 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, consistente en una multa de VEINTE DIAS de salario mínimo vigente, la cual se duplicará en caso de reincidencia.—

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.—

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretaria Judicial ciudadano Licenciado JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO, que certifica y da fe.-----

Quedó inscrito bajo el número 088/2003, del libro de Gobierno y se dio aviso a la H. Superioridad. Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día 03/MARZO/2003.—
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE LA PRESENTE SUBASTA DE TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO**

No. 17927

INCIDENTE DE EJECUCION FORZOSA DE LIQUIDACIÓN Y PARTICIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD
PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

SE LE COMUNICA QUE EN EL CUADERNILLO CIVIL NUMERO 192/2000, FORMADO CON MOTIVO DEL INCIDENTE DE EJECUCIÓN FORZOSA DE LIQUIDACIÓN Y PARTICIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, DEDUCIDO DEL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 81/998, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR MARIA ESTHER MORA NIEVES, EN CONTRA DE VICTOR ALEJANDRO TEJERO PEREZ, QUE EN FECHA VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES, SE DICTO UN PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO. A VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

VISTOS.- En autos el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano Licenciado LUIS ENRIQUE ALVAREZ NARVÁEZ, con su escrito de cuenta, como lo solicita se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES. para que tenga verificativo la diligencia de remate en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo, misma que se llevará a cabo en los términos del artículo 437 del Código de Procedimientos Civiles vigente, debiendo el postor que comparezca, depositar ante este Juzgado cuando menos las cuatro quintas partes del precio que sirvió de base para la segunda almoneda, así como aceptar las condiciones de la misma, por lo que expídanse los AVISOS, Y EDICTOS correspondientes, respecto del predio a rematar el cual es le siguiente: "...PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN UBICADO EN EL LOTE 25 MANZANA 5 DE LA CALLE 4 DE LA COLONIA 18 DE MARZO DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 263.83 METROS CUADRADOS Y CON UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 61.58 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE: 20.13 METROS CON LOTE 1 Y 2; AL SUROESTE: 6.25 METROS CON CALLE 6; AL SURESTE: 20.00 METROS CON LOTE 24 Y AL NOROESTE: 24.20 METROS CON CALLE SIN

NOMBRE, mismo que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco.-----

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de este Juzgado cuando menos las cuatro quintas partes del precio que sirvió de base para el remate en segunda almoneda.-----

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, como lo previene el diverso 433 del Código Adjetivo Civil vigente en el estado, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS; en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en el Estado, por lo que expídanse los AVISOS Y EDICTOS correspondientes.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
ASI LO ACORDO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO AGUSTÍN SÁNCHEZ FRIAS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL LICENCIADO FRANCISCO RAMON HEREDIA SANTAMARÍA, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.-----

**ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS**

LIC. FRANCISCO RAMON HEREDIA SANTAMARÍA.

No. 17910

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 159/2002, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, EN CONTRA DE LEISER DE LA CRUZ RAMOS, COMO ACREDITADO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-- JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECISIÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Vistos a sus autos y escrito se acuerda:-----

UNICO.- En atención a lo manifestando por el promovente y por las razones que expone en su escrito de cuenta, se deja sin efecto la fecha señalada para la diligencia de remate que fue señalada por auto de fecha Veintisiete de Marzo del año en curso, en el punto Cuarto, señalándose de nueva cuenta las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTISIÉIS DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, para que se lleve a efecto la diligencia de remate en los términos en que se encuentra ordenado en el auto de fecha veintisiete de marzo del presente año, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes, con inserción del acuerdo ante citado.----- Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Suscrita Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CARDENAS, que autoriza y da fe.-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto a sus autos y escrito se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, en su escrito que se provee y tomando en cuenta que los avalúos exhibido por el perito designado por la actora y en Rebeldía de la parte demandada no fueron objetados por las partes, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar y se toma como base el emitido por el Ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ, perito designado por la parte actora, por ser el de mayor valor.-----

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio Reformado, así como los numerales 428, 432 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio Reformado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-----

A).- VEHÍCULO MARCA PONTER VOLKSWAGEN, COLOR BLANCO NEVADA, CUATRO PUERTAS, TRANSMISIÓN ESTÁNDAR, VIDRIOS POLARIZADOS,

PLACAS WLF1969 DEL ESTADO DE TABASCO, MODELO 2001, TIPO SEDAN, NUMERO DE MOTOR UDH126502, NUMERO DE SERIE 9BWCC05X31P034250, con domicilio en Calle Revolución Trescientos Dos Colonia Atasta de esta Ciudad, al cual se le fijó un valor comercial de \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Designaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien mueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Suscrita Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CARDENAS, que autoriza y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE TRES DIAS, DADO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA C. SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MA. MARIELA RODRÍGUEZ CARDENAS.

No. 17909

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,
TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 889/1996, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO PEDRO PULIDO DE LA ROSA, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE PEDRO MONTES DE OCA ZUBIETA, EN CONTRA DE MIGUEL AGUILLON VAZQUEZ, EN FECHA VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL TRES, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL TRES.-----

VISTOS; En autos, el contenido de la razón secretarial, se provee:-----

PRIMERO.- Por presentado el licenciado PEDRO PULIDO DE LA ROSA, (Endosatario en Procuración de PEDRO MONTES DE OCA ZUBIETA, parte actora), con su escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en consideración que el término concedido a la parte actora y demandada para que dieran contestación a la vista que se le diera mediante auto del veinticinco de febrero de dos mil tres, ha transcurrido en exceso, lo cual se puede corroborar con los cómputos secretariales que anteceden a este auto, sin que éstos hayan hecho uso de tal derecho, con fundamento en el numeral 1078 del Código de Comercio Reformado, se les tiene por perdido el derecho que debieron ejercitar.-----

SEGUNDO.- Por otra parte, y luego de haber efectuado una revisión detallada a los presentes autos, se desprende que el término concedido a la parte demandada para que designara perito de su parte, así como para que diera contestación a la vista que se le dio en el proveído de fecha veinticinco de febrero del año que transcurre, ha fenecido, sin que éste haya hecho uso de tal derecho; en consecuencia, y con fundamento en el numeral 1078 del Código de Comercio aplicable, se le tiene por perdido el derecho que tuvo para hacerlo para todos los efectos legales procedentes.----

TERCERO.- En virtud de lo anterior, y dado que ninguna de las partes objetaron la rectificación del avalúo emitido por el Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ; en consecuencia, se declara aprobado el mismo, para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

CUARTO.- Por otra parte, como lo solicita el accionante en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio vigente en el momento de la celebración del crédito, con relación en los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil en vigor, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, SAQUESE A SUBASTA PUBLICA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR los siguientes bienes que a continuación se detallan:-----

PREDIO URBANO, con construcción ubicado en la calle Camino Real, a San José número 405 Colonia Gaviotas Sur de esta Ciudad, a nombre de MIGUEL AGUILLON VAZQUEZ, mismo que quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad el cinco de

junio de mil novecientos noventa y siete, bajo el número 4256 del libro general de entradas: a folios del 24058 al 24060 del libro de duplicados volumen 121; quedando afectado por dicho embargo el predio número 88022 a folio 72 del libro mayor volumen 343, al cual se le fijó un valor comercial de \$164,500.00 (ciento sesenta y cuatro mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), y será postura legal para el remate la que cubra dicha cantidad.-----

QUINTO.- Se le hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente diligencia, que deberán de formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que se efectuará ante el Departamento de Significaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez, sin número Colonia Atasta de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate.---

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto por los numerales 1411 del Código de Comercio anterior al reformado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos y de costumbre de esta Ciudad, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes convocándose postores, haciéndoles saber que el remate se celebrará en el recinto de este juzgado a las NUEVE HORAS (09:00 A.M) DEL DIA VEINTIOCHO (28) DE MAYO DE DOS MIL TRES.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMON CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA. QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día de hoy 24 de marzo de 2003. Conste.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMON.

No. 17921

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 100/2002, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ Y/O LICENCIADA OLGA CELIA AGUILERA PALOMO, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE LA EMPRESA DISTRIBUIDORA LIVERPOOL, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE AURELIA INES MALDONADO RUEDA Y GLORIA DE JESÚS MALDONADO RUEDA O GLORIA DE J. MALDONADO RUEDA O GLORIA DE J. MALDONADO DE MADRAZO O GLORIA DE JESÚS MALDONADO DE MADRAZO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----
 JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES.-----
 Visto a sus autos y escrito se acuerda:-----

PRIMERO.- Como está ordenado en la diligencia de Remate de fecha Veinticuatro de Marzo del presente año, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio Reformado, así como el numeral 436 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor con rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO) del precio que sirvió de base para la Primera Almoneda que lo es la cantidad de \$713,100.00 (SETECIENTOS TRECE MIL CIEN PESOS 00/100 M. N), el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-----

A).- **PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN RESUELTA EN DOS NIVELES**, ubicado en la Calle Aquiles Calderón Marchena NÚMERO 120. Colonia Las Gaviotas de esta Ciudad, constante de una superficie de 143.56 M2.. con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 8.00 MTS. con Lote 68; AL SUR 8.00 MTS. con Calle Sin Nombre (actualmente la poza); AL ESTE 17.90 MTS., con Lote 53; AL OESTE 18.00 MTS, con Lote 51. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 12951 del Libro General de Entradas a folios 46736 al 46740 del Libro de Duplicados Volumen 116, quedando afectado el predio 65613 folio 215 volumen del Libro Mayor 256, a nombre de la señora GLORIA DE JESÚS MALDONADO DE MADRAZO, sirviendo de base entonces la cantidad de \$641,790.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N) , como postura legal.-----

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.----

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTISIETE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana MARIA NELLY MENDEZ DIAZ, que autoriza y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO. ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, DADO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA C. SECRETARIA JUDICIAL.
C. MARIA NELLY MENDEZ DIAZ.**

No. 17918

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CÍVIL DE PRIMERA INSTANCIA
PARAÍSO, TABASCO.

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 426/2001, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR JOSE REYES OLAN JIMÉNEZ, EN CONTRA DE ELISEO GOMEZ ALONSO, CON FECHA NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES SE DICTO UN AUTO MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-

CUENTA SECRETARIAL.- En Nueve de Mayo del Dos Mil Tres, la secretaría da cuenta a la Juez con el escrito presentado por el Lic. ROGELIO JAVIER CORONEL, recibido en este Juzgado el día dos de mayo del presente año.----Conste.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

VISTO.- El contenido de la cuenta secretarial se acuerda:-----

PRIMERO.- Téngase por presentado al C. Licenciado ROGELIO JAVIER CORONEL, con su escrito de cuenta, y como solicita en el mismo, de conformidad con el artículo 1411 del Código de Comercio Reformado, en relación con los numerales 432 y 433 Fracción IV del Código Procesal Civil en Vigor, sáquese a subasta y al mejor postor EL BIEN MUEBLE, embargado en autos, el cual corresponde a un VEHÍCULO MARCA NISSAN TIPO CHASIS LARGO DH.. C/ CAJA REDILA, MODELO 2001, COLOR BLANCO, NUMERO DE SERIE 3N6CD15541K069704, NUMERO DE MOTOR KA24-983599M. PLACAS VL-48378-TAB-MEX., la cual se encuentra en carretera Paraíso, Dos Bocas Km. 1 de la colonia el Limón en el Retén García de la Ciudad de Paraíso, Tabasco, la cual será postura legal que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado del bien que se saca a remate. Sea la cantidad de \$65,000.00 (SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N).-----

SEGUNDO.- En consecuencia anúnciese la subasta POR TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS, en el Periódico Oficial y en uno de los Periódicos de Mayor circulación, fíjense los avisos en los sitios más concurridos de esta localidad como son: en la

Receptoría de Rentas, en el Juzgado Penal, Juzgado de Paz, Agencia del Ministerio Público, Mercado Público y el H. Ayuntamiento de este Municipio de Paraíso, Tabasco, entendido que la subasta tendrá lugar en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES, debiendo los licitadores depositar una cantidad igual por lo menos del 10% del valor comercial del mueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

TERCERO.- Expídanse los edictos al actor para su publicación, así como los avisos para su fijación.---
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CARMITA SÁNCHEZ MADRIGAL, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA EVANGELINA MARTINEZ BALLINA, SECRETARIA DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Seguidamente se publicó en la lista del día de hoy. Conste.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS EL DIA DOCE DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE PARAÍSO, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. EVANGELINA MARTINEZ BALLINA.

No. 17913

DIVORCIO NECESARIO

C. RAYMUNDO ARGÜELLES GOMEZ.
DONDE SE ENCUENTRE.

EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 206/2003**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO (DOMICILIO IGNORADO), PROMOVIDO POR MARIA ELENA HERNÁNDEZ MORAN, EN CONTRA DEL C. RAYMUNDO ARGÜELLES GOMEZ, CON FECHA 14 DE ABRIL DEL 2003, SE DICTO UN AUTO QUE EN LO CONDUCENTE DICE COMO SIGUE:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO. A CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

VISTO.- EL CONTENIDO DE LA RAZON SECRETARIAL SE ACUERDA.-----

PRIMERO.- CON EL ESCRITO DE CUENTA SE TIENE A LA CIUDADANA MARIA ELENA HERNÁNDEZ MORAN, DANDO CUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO QUE SE LE HIZO EN EL PROVEIDO DE FECHA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, POR CONSIGUIENTE DESELE ENTRADA A LA DEMANDA PRESENTADA EL DIA VEINTISIETE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO.-----

SEGUNDO.- POR PRESENTADA LA CIUDADANA MARIA ELENA HERNÁNDEZ MORAN, CON SU ESCRITO DE CUENTA Y ANEXOS CONSISTENTES EN: COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE MATRIMONIO NUMERO 00688, CELEBRADA POR LOS SEÑORES RAYMUNDO ARGÜELLES GOMEZ Y MARIA ELENA HERNÁNDEZ MORAN, EXPEDIDA POR EL OFICIAL 01 REGISTRO CIVIL DE COATZINTLA, VERACRUZ; DOS COPIAS CERTIFICADAS DE ACTAS DE NACIMIENTO NUMEROS 03574 Y 00270 A NOMBRES DE JOHANNES RAYMUNDO Y JONATHAN DE APELLIDOS ARGÜELLES HERNÁNDEZ, LA PRIMERA EXPEDIDA POR EL OFICIAL ENC. DEL REGISTRO CIVIL DE LA CIUDAD DE POZA RICA, VERACRUZ Y LA SEGUNDA POR EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE COATZINTLA, VERACRUZ, UNA ACTA DE SEPARACIÓN VOLUNTARIA, LEVANTADA ANTE EL JUEZ CALIFICADOR DE HUIMANGUILLO, TABASCO; SEIS RECIBOS DE EGRESOS FOLIOS NUMEROS 1024, 1061, 1112, ---

1154, 1187 Y 1229, DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE HUIMANGUILLO, TABASCO; DOS CARTAS DE RADICACIÓN EXPEDIDAS LA PRIMERA POR EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD Y LA SEGUNDA POR EL DELEGADO MUNICIPAL DE LA COLONIA CENTRO DE CONVIVENCIA DE HUIMANGUILLO, TABASCO; UNA CONSTANCIA DE DOMICILIO IGNORADO, EXPEDIDA POR EL DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ESTA CIUDAD, UN RECIBO DE PAGO A NOMBRE DE HERNÁNDEZ MORAN MARIA ELENA; UNA CONSTANCIA DE DOMICILIO CONYUGAL, EXPEDIDA POR LA DELEGADA MUNICIPAL DE LA COLONIA CENTRO DE CONVIVENCIA DE HUIMANGUILLO, TABASCO; TRES CARTAS DE NO RADICACIÓN, EXPEDIDA LA PRIMERA POR EL DELEGADO MUNICIPAL DE LA COLONIA 5 DE MAYO DE ESTA CIUDAD; LA SEGUNDA POR EL DELEGADO MUNICIPAL DE LA COLONIA MASTELERO DE HUIMANGUILLO, TABASCO; Y LA TERCERA POR EL DELEGADO MUNICIPAL DE LA COLONIA EL TORITO DE ESTA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO. Y COPIAS DEL TRASLADO RESPECTIVO CON LOS QUE SE LE TIENE DEMANDANDO EN LA VIA ORDINARIA CIVIL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO EN CONTRA DEL C. RAYMUNDO ARGÜELLES GOMEZ, QUIEN ES DE DOMICILIO IGNORADO, Y A QUIEN LE DEMANDA LAS SIGUIENTES PRESTACIONES:-----

A).- LA DISOLUCIÓN DEL VINCULO MATRIMONIAL QUE ACTUALMENTE NOS UNE.-----

B).- LA DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.-----

C).- EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS QUE SE ORIGINEN CON MOTIVO DEL PRESENTE JUICIO.---

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 139 FRACCION II 203, 204, 205, 206, 211 Y 213 Y 515 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES Y NUMERALES 417, 418, 419, 423, 452 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO CIVIL AMBOS. VIGENTE EN EL ESTADO, FORMESE EXPEDIENTE. REGISTRESE EN EL

LIBRO DE GOBIERNO Y DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. ASIMISMO DESE LA INTERVENCIÓN QUE EN DERECHO LE COMPETÉ AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO CON DOMICILIO EN ESTE JUZGADO, Y AL REPRESENTANTE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, CON DOMICILIO EN ALLENDE NUMERO 13 DE ESTA MISMA CIUDAD.---

TERCERO.- TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE EL DEMANDADO C. RAYMUNDO ARGÜELLES GOMEZ, ES DE DOMICILIO IGNORADO SEGÚN MANIFIESTA LA ACTORA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 139 FRACCION II DEL ORDENAMIENTO LEGAL ANTES INVOCADO, PROCEDASE A NOTIFICAR AL DEMANDADO RAYMUNDO ARGÜELLES GOMEZ, POR MEDIO DE EDICTOS PARA LO CUAL PUBLIQUESE POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, CONSECUTIVAMENTE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIENDOLE SABER AL DEMANDADO QUE DEBERA DE PRESENTARSE ANTE ESTE JUZGADO A RECOGER LAS COPIAS SIMPLES DEL TRASLADO EN UN TERMINO DE TREINTA DIAS COMPUTABLES, MISMO QUE EMPEZARA A CONTAR AL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, DE LOS EDICTOS APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI SE DARA POR EFECTUADO EL EMPLAZAMIENTO Y AL DIA SIGUIENTE DE ESTE, EMPEZARA A CORRER EL TERMINO DE NUEVE DIAS PARA CONTESTAR LA DEMANDA, MISMA QUE DEBERA HACERLO REFIRIÉNDOSE A LAS PETICIONES Y A CADA UNO DE LOS HECHOS ADUCIDOS POR LA ACTORA EN LA DEMANDA, CONFESÁNDOLOS O NEGÁNDOLOS Y EXPRESANDO LOS QUE IGNORE POR NO SER PROPIOS POR LO QUE CUANDO ADUZCAN HECHOS INCOMPATIBLES CON LOS REFERIDOS POR EL ACTOR, SE TENDRAN COMO NEGATIVA DE ESTOS ULTIMOS. EL SILENCIO O LAS EVASIVAS HARAN QUE TENGAN POR ADMITIDOS LOS HECHOS SOBRE LOS QUE NO SE SUSCITO CONTROVERSIA, EN CASO DE NO DAR CONTESTACIÓN SE LE TENDRA POR PRESUNTAMENTE ADMITIDOS LOS HECHOS DE LA DEMANDA QUE SE DEJO EN CONTESTAR. CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 136 SEGUNDO PARRAFO DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ---

CIVILES EN VIGOR, REQUIERASE A DICHO DEMANDADO PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, PREVENIDO QUE DE NO HACERLO LE SURTIRAN SUS EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 136 DEL CODIGO ADJETIVO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO.---

CUARTO.- EN CUANTO A LAS PRUEBAS QUE OFRECE LA ACTORA DIGASELE QUE ESTAS SERAN ACORDADAS EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO.-----

QUINTO.- LA PROMOVENTE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EL UBICADO EN LA PROLONGACIÓN DE HIDALGO S/N, COLONIA CONVIVENCIA, DE ESTA CIUDAD, Y AUTORIZA PARA TALES EFECTOS ASI COMO PARA QUE RECIBA TODA CLASE DE DOCUMENTOS EN SU NOMBRE, A LA C. LICENCIADA DORA MARIA LANDERO IZQUIERDO.-

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. POR ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA HILARIA CANO CUPIDO, SECRETARIA DE ACUERDOS QUE AUTORIZA Y DA FE.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES EN TRES DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO. A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES. CONSTE.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. HILARIA CANO CUPIDO.**

No. 17916

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 265/1999, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado VICTOR MANUEL DE LA CRUZ ROMERO Y/O SUSANA JIMÉNEZ MAGAÑA, endosatarios en procuración de SALVADOR LARA CARDENAS, en contra de AGUSTÍN MENDEZ RAMOS, con fecha catorce de abril de dos mil tres, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL TRES.-----

Visto el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Licenciada SUSANA JIMÉNEZ MAGAÑA, endosataria en procuración de la parte actora con su escrito de cuenta y como lo solicita, visto que ninguna de las partes objetaron los dictámenes emitidos por los Ingenieros EZEQUIEL FELICITOS CORTES HUBNER perito designado por la parte actora y JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, perito designado en rebeldía de la parte demandada dentro del término legal concedido para ello, de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio en vigor, téngasele por perdido el derecho a las partes que para ello debieron ejercitar; en consecuencia, se aprueban los avalúos emitidos por los ingenieros antes nombrados para todos los efectos legales a que haya lugar.----

SEGUNDO.- Asimismo y como lo solicita la promovente en su ocurso que se provee, de conformidad con los numerales 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, en relación con los numerales 426, 427 Fracción II, 433, 434, y 437 del Código adjetivo civil aplicado por supletoriedad en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en

PRIMERA ALMONEDA al mejor postor la parte alícuota que le corresponde al demandado AGUSTÍN MENDEZ RAMOS respecto del bien inmueble consistente en solar y casa constante de una superficie total de 447.30 M2 ubicado en la sección primera del Municipio de Atoyatempan del Distrito Judicial de Tecali de Herrera, Puebla, mismo que a continuación se detalla:-

Bien inmueble constante de unan superficie total de 447.30 M2 ubicado en la Sección Primera del Municipio de Atoyatempan del Distrito Judicial de Tecali de Herrera, Puebla, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 32.50 metros con propiedad de MARIA NICOLAZA, AL SUR: 31.40 metros con propiedad de LUIS B. MENDEZ, con calle de por medio, al ESTE: 14.00 metros con propiedad de JOSE DE LA LUZ VALERDI y al OESTE: 14.00 metros con propiedad de FELIPE LEON; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Atoyatempan del Distrito Judicial de Tecali de Herrera Puebla, bajo la partida número 71 a foja 16 del Tomo 68, Libro1, quedando su copia agregado a folios del 3209 al 3212 volumen 162 del Libro V; certificación que consta bajo el predio mayor número 14,485 Tomo 69, libro uno a fojas 9 vuelta, encontrándose su inscripción bajo la partida número 34, a nombre de los copropietarios AGUSTÍN MENDEZ RAMOS Y MARGARITA NAVARRO VAZQUEZ, al cual se le fijó como valor comercial la cantidad de \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicho avalúo.---

TERCERO.- Así también, se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que tengan derecho a participar en ella, deberán depositar previamente en la

Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen estos juzgados civiles y familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia de Atasta de Serra de esta ciudad capital, una cantidad por lo menos del diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad así como en el Municipio de Atoyatempan del Distrito Judicial de Tecali de Herrera, Puebla, ordenándose expedir los EDICTOS para ello y los AVISOS para que sean fijados en los lugares más concurridos de aquella y esta localidad, en convocación de postores o licitadores en el entendido que la subasta en PRIMERA ALMONEDA, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado; en tales circunstancias se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CUATRO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.-----

QUINTO.- Atento a lo anterior y para efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en el punto que antecede, toda vez que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra ubicado en la Sección Primera del Municipio de Atoyatempan del Distrito Judicial de Tecali de Herrera, Puebla, el cual se encuentra fuera de esta jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, así como el artículo número 433 fracción quinta del Código Procesal Civil, de aplicación supletoria al de Comercio, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Civil competente de la Ciudad de Atoyatempan del Distrito Judicial de Tecali de Herrera, Puebla, para que en auxilio y colaboración de las -----

labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda publicar los EDICTOS y fijar los AVISOS correspondientes, en la puerta del Juzgado, así como en las oficinas fiscales, respecto del remate.---

En este caso se amplía el término para la publicación de los edictos por DIEZ DIAS MAS en razón de la distancia y por la ubicación del inmueble sujeto a remate.-----

Notifíquese PERSONALMENTE y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, asistida de la Secretaria Judicial Licenciada MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL, que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA
ARMENGOL.**



No. 17922

JUICIO DE CONTROVERSI AGRARIA

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

**AL C. JAIME DE LA FUENTE BEREZALUCE
DONDE SE ENCUENTRE
SE LE HACE SABER:**

Que en los autos del expediente 348/02, relativo al JUICIO DE CONTROVERSI AGRARIA SOBRE SUCESIÓN DE DERECHOS AGRARIOS promovido por RENE DE LA FUENTE BEREZALUCE EN CONTRA DE MARIA DE LA LUZ BEREZALUCE PEREZ, con fecha veintiocho de abril del año dos mil tres, se dicto un acuerdo en el que se ordena, notificarle a usted, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria, en razón de que se desconoce su domicilio y el lugar en que se encuentre, mediante EDICTOS que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días, en uno de los diarios de mayor circulación en la región, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en las oficinas de la Presidencia Municipal de Huimanguillo, Tabasco, y en los Estrados de este Tribunal, para que comparezca a deducir lo que a su derecho convenga en su carácter de tercero con interés, a **la audiencia de ley que se llevara a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA LUNES TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES**, en las oficinas de este Tribunal Unitario Agrario sito en Calle Rosales 227, Colonia Centro de esta ciudad capital, en el juicio agrario número 348/02, a través del cual el C. RENE DE LA FUENTE BEREZALUCE demanda su reconocimiento como sucesor preferente de los derechos agrarios del extinto FIDIAS DE LA FUENTE RAMÍREZ quien fuera ejidatario del ejido "PASO DE LA MINA" Municipio de Huimanguillo, Tabasco; y la demandada MARIA DE LA LUZ BEREZALUCE en vía reconventional reclama el reconocimiento en su calidad de concubina, de los derechos agrarios del extinto ejidatario, el respeto a la posesión y usufructo de la parcela ejidal ubicada en el Ejido que nos ocupa, la cancelación del certificado parcelario número 00000066198 y la expedición del certificado correspondiente a su favor, asumiendo competencia este Unitario en términos del artículo 18 fracción VII de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, haciéndole saber que en la preindicada fecha se desahogarán las pruebas que ofrezcan y le sean admitidas; quedando en la Secretaria de Acuerdos los autos para que se imponga de su contenido, conforme al numeral 66 del Código Federal de Procedimientos Civiles, y las respectivas copias de traslado.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DE



LIC. AMINTA DEL CARMEN BORRAZ VAZQUEZ

SECRETARIA DE
MAYO 20 2003

No. 17903

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se les comunica que el expediente número 157/2003, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por MARBELLA ESCALANTE RICARDEZ Y ELIBERTO CORDOVA MARTINEZ, con fecha trece de marzo del año dos mil tres, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES.---

Vistos; el escrito y anexos de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Téngase por presentados a los señores MARBELLA ESCALANTE RICARDEZ y ELIBERTO CORDOVA MARTINEZ, con su escrito y anexos descritos en la razón Secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la calle Gregorio Méndez número 27-A de esta Ciudad, y autorizando para que en sus nombres las oigan y las reciban a los Ciudadanos Licenciados SERGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE; y MARIO ANTONIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, a quien nombramos desde este momento como ABOGADO PATRÓN, al primero de los mencionados en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, así como a los ciudadanos MANUEL SANTIAGO DOMÍNGUEZ y OSCAR PEDRO CASTILLO DOMÍNGUEZ, Estudiante de la Carreta de Derecho, por medio del cual vienen a promover por sus propios derechos PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, en virtud de tener la posesión del predio RUSTICO y construcción, ubicado en la Ranchería Benito Juárez Primera Sección de este Municipio, con una superficie de 3-84-41 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: -Al Norte, 26.10 metros con MERCEDES OLAN CUSTODIO, al Sur, 189.50 metros con CAMINO VECINAL y propiedad de ROBERTO MERITO Y MERCEDES OLAN CUSTODIO, al Este, 56.80, 86.95, y 96.90 metros con propiedad de ROBERTO MERITO Y MERCEDES OLAN CUSTODIO, y al Oeste, 186.00, 77.80, 63.85, 66.50, y 20.00 metros con propiedad de JUAN ANTONIO CORDOVA IZQUIERDO, ASUNCIÓN OLAN MAYORGA, CON EL CAMINO VECINAL Y con el Centro de Salud de la Comunidad.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1, 2, 24 fracción II, 755 y 1320 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 870, 901, 1319, 1320 y demás relativos del Código Procesal Civil en Vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- Como lo establece el numeral 1318 del Código Civil en Vigor, se ordena dar vista al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción y Ministerio Público Adscrito, así como a los colindantes MERCEDES OLAN CUSTODIO, ROBERTO MERITO, JUAN ANTONIO CORDOVA IZQUIERDO Y ASUNCIÓN OLAN

MAYORGA, quienes tienen sus domicilios en la Ranchería Benito Juárez Primera Sección de este Municipio, para que dentro del término de CINCO DIAS HABILES, que computará la Secretaría contados al día siguiente en que sean notificados de este proveído, manifiesten los que a sus derechos convengan. De igual manera se les hace saber que deberán señalar domicilio en el Centro de esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes aun las de carácter personal le surtirán efectos por listas fijadas en los tableros de este H. Juzgado.---

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado, y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciendo saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacer valer sus derechos en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el Actuario Adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior, se señalará fecha para la testimonial.---

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, se ordena girar atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio en mención pertenece o no al fundo legal de este Municipio.---

Notifíquese personalmente. Cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma, la Ciudadana Licenciada NORMA EDITH CACERES LEON, Juez Civil de Primera Instancia, asistida de la Secretaria Judicial la Pasante en Derecho ALEXANDRA DE MONSERRAT OSORIO CAMPOS, que certifica y da fe.-----

En 13 de marzo del 2003, se publicó en la lista de acuerdos se registro en el Libro de Gobierno bajo el número 157/2003 y se dio aviso de su inicio a la H. Superioridad.- Conste.---
Doy fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDICTEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES, EN ESTA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN.---

ATENTAMENTE
LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL
C. ALEXANDRA DE MONSERRAT OSORIO CAMPOS.

No. 17906

INFORMACION AD-PERPETUAM

AL PUBLICO EN GENERAL:

SE LES HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EL CIUDADANO JOSE SOLIS JIMÉNEZ, PROMOVIO ANTE ESTE JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, RADICÁNDOSE LA CAUSA BAJO EL NUMERO 008/2003, ORDENANDO EL SUSCRITO JUEZ, SU PUBLICACIÓN POR EDICTOS, POR AUTO DE FECHA SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---
 JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES.---

VISTOS.- la cuenta secretarial, se ACUERDA.---

PRIMERO.- Se tiene al C. JOSE SOLIS JIMÉNEZ, con su escrito de cuenta, con el que viene a dar cumplimiento dentro del término que le fue concedido, a la prevención que se le hizo mediante proveído de fecha cinco de diciembre del año dos mil dos, en el Cuadernillo de Prevención número 285/2002, y con el que viene a señalar el domicilio correcto de los colindantes del predio ubicado en la Ranchería Saloya Segunda Sección de este Municipio, CC. ANTONIO DE LA CRUZ Y JAIME MELCHOR MAY, mismo que se procede a proveer en los términos siguientes:---

SEGUNDO.- Por presentado JOSE SOLIS JIMÉNEZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, descritos en la cuenta secretarial de fecha cinco de diciembre del año dos mil dos, misma que obra en el cuadernillo mencionado en el punto que antecede, nombrando como su abogado patrono al licenciado SERGIO ADRIÁN CASTILLO SASTRE, con Cédula Profesional número 1648368, expedida por la Dirección General de Profesiones misma que se encuentra inscrita en el Libro de Cédulas que se lleva en este Juzgado, por lo que se le reconoce personalidad Jurídica al profesionista antes citado para todos los efectos legales procedentes; mediante los cuales viene a promover el JUICIO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto de un predio RUSTICO, ubicado en la Ranchería Saloya Segunda Sección con una superficie de -----

342.85 metros cuadrados localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 24.00 metros con el C. JAIME MELCHOR MAY; AL SUR, en 17.35 metros con CALLEJÓN, AL ESTE, en 18.70 metros con ZONA FEDERAL; y al OESTE, en 16.00 metros, con ANTONIO DE LA CRUZ.---

TERCERO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 887, 922, 936 del Código Civil Vigente, en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad por lo anterior se ordena notificar al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes JAIME MELCHOR MAY y ANTONIO DE LA CRUZ, en sus domicilios ubicados en la Ranchería Saloya Segunda Sección de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, para que dentro del término de TRES DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código Adjetivo Civil en vigor, ó comparezcan a la diligencia TESTIMONIAL que en su oportunidad se señale.---

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar al presente proveído a manera de EDICTOS, por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta entidad, debiéndose fijar AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Seguridad Pública, Encargado del Mercado Público, Delegación de Tránsito, Juzgados de Paz y Penal, y a la Agencia del Ministerio Público todos de esta Ciudad, por ser los lugares

públicos, así como también deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal, o la Autoridad que corresponda, haciéndoles saber al Público en General que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS, contados a partir de la última publicación que se exhiba.----

QUINTO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, de conformidad con los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el PUNTO TERCERO del presente proveído, asimismo lo requiera para que dentro del término mencionado en dicho punto, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este H. Juzgado.---

SEXTO.- Tomando en consideración que la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario de la Secretaría de la Reforma Agraria, cuenta con una Delegación en esta Entidad, gírese atento oficio al Representante Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria (SECODAM), con domicilio conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para efectos de que se sirva informar a la brevedad posible a este Juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias se encuentra inscrito en dicha Institución como presunta propiedad Nacional, cuyas medidas, colindancias y ubicación se encuentran detalladas en el escrito inicial de demanda, debiéndose adjuntar a dicho oficio copia certificada por la Secretaría del mismo, así como copia del plano de su ubicación.-----

SÉPTIMO.- Por otra parte gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la mayor brevedad posible se sirva informar a este Juzgado, si el predio RUSTICO motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este Municipio.-----

OCTAVO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente, se reservan para ser acordados en su momento procesal oportuno.-

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada CARMITA SÁNCHEZ MADRIGAL, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por y ante la Suscrita Secretaria Judicial de Acuerdos de la Primera Secretaría, licenciada BEATRIZ DIAZ IBARRA, con quien actúa, que certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.-----

**LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS
LICDA. BEATRIZ DIAZ IBARRA.**

No. 17904

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se les comunica que en el expediente número 161/2003, relativo al JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por MANUEL MADRIGAL TORRES, con fecha dieciocho de marzo del presente año, se dictó un acuerdo que dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES.---

Vistos; el escrito de cuenta secretarial y anexos, se provee:---

PRIMERO.- Téngase por presentado al Ciudadano MANUEL MADRIGAL TORRES, con su escrito de cuenta, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones al Despacho Jurídico ubicado en la calle Gregorio Méndez, número 27-A de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados SERGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE Y MARIO ANTONIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, designando al primero de los nombrados como su abogado patrono en términos de los artículos 84 y 85 del Código Procesal Civil en vigor, así como a los ciudadanos MANUEL SANTIAGO DOMÍNGUEZ Y OSCAR PEDRO CASTILLO DOMÍNGUEZ; por medio del cual viene a promover por su propio derecho PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, con la finalidad de acreditar el predio rústico, ubicado en el poblado Iquiuapa de este municipio, constante de una superficie de: 1-82-39.16 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias al NORTE, 189.30 metros y 11.90 metros con ROMAN SÁNCHEZ; al SUR 75.00 metros y 67.50 metros CON RIO, al ESTE, en 7.90 metros y 50.00 metros con un Río; al OESTE

en 166.00 metros, con MANUEL MADRIGAL TORRES.---

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 1, 2, 24 fracción II, 755 y 1320 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 870, 901, 1319, 1320 y demás relativos del Código Civil en Vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes ROMAN DE SÁNCHEZ y MANUEL MADRIGAL TORRES, ambos con domicilio en el poblado Iquiuapa de este Municipio, para que dentro del término de TRES DIAS que computará la Secretaría contados al día siguiente en que sean notificados del presente proveído manifiesten lo que a sus derechos convengan. De igual manera se les hace saber que deberán señalar domicilio en el Centro de esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado.---

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fijense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio haciéndole saber al público en general que si alguna persona tienes interés en el juicio deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS, contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia

sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.-----

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio en mención pertenece o no al fundo legal de este municipio.---

SEXTO.- De igual forma gírese oficio a la Comisión nacional del Agua, con domicilio en la Avenida 27 de Febrero número 1437 esquina con calle uno, Colonia Reforma de Villahermosa, Tabasco, para que informe a este Juzgado a la brevedad posible si el predio rústico de referencia pertenece o no a los bienes del dominio Público de la Nación y toda vez que el domicilio anteriormente señalado se encuentra fuera de esta ciudad de conformidad con los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, gírese atento exhorto al Juez Civil competente de aquella ciudad, para que en auxilio y colaboración de este juzgado ordene a quien corresponda su diligenciación y hecho que sea lo anterior devuélvase a la brevedad posible.-----

Notifíquese personalmente. Cúmplase.-----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA EDITH CACERES LEON, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDA DE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ALEXANDRA DE MONSERRAT OSORIO CAMPOS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

En 18 de marzo del 2003, se publico en la lista de acuerdos, se registró en el Libro de gobierno bajo el número 161/2003, y se dio aviso de su inicio a la H. Superioridad. Conste.- Doy fe.--

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDICTEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA UN DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN ESTA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN.---

ATENTAMENTE

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. ALEXANDRA DE MONSERRAT OSORIO
CAMPOS.

No. 17901

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número 342/2002, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el ciudadano ARMANDO VELÁZQUEZ VALENCIA, por su propio derecho, con fecha tres de octubre de dos mil dos, se dictó un inicio que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano ARMANDO VELÁZQUEZ VALENCIA, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos de referencia con los cuales viene a promover el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con respecto del predio Urbano ubicado en la Calle Alvaro Obregón, número 204, Villa Tamulté de las Sabanas, de esta Ciudad, constante de una superficie de 320.06 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 20.61 metros, con el Jardín de Niños Benito Juárez García; AL SUR con 22.25 metros con Armando Magaña Jerónimo, AL ESTE en 15.75 metros, con María Cruz Palma; y AL OESTE en 13.95 metros con la Calle Alvaro Obregón.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318, 1319 y demás aplicables del Código Civil, 710, 712, 713, 714, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad.---

TERCERO.- Así mismo désele vista a la representante social adscrito a este Juzgado para la intervención que en derecho le compete, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a los colindantes de dicho predio cuyos nombres y domicilios obran en el escrito inicial de demanda, para que hagan valer sus derechos que les correspondan. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil Vigente en el Estado, háganse las publicaciones correspondientes por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, así como expídanse avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbre y una vez exhibidas las publicaciones se fijará hora y fecha para la recepción de la prueba testimonial propuesta, y que correrá a cargo de los -----

Ciudadanos RUBEN GARCIA MAGAÑA Y JOSE ISABEL GARCIA GERONIMO.---

CUARTO.- Asimismo se ordena girar oficio al H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, para que informe a esta autoridad si el predio motivo de la presente diligencia forma parte del fundo legal, debiéndose adjuntar al oficio copia del escrito de demanda y sus respectivos anexos. Asimismo en acatamiento a la circular número 029/99, de fecha catorce de septiembre de mil novecientos noventa y nueve y al oficio PT/1729/999, de fecha diez de julio de mil novecientos noventa y nueve, del Pleno del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, gírese atento oficio a la Comisión Nacional del Agua con domicilio en la Avenida 27 de Febrero número 1537 esquina calle uno, colonia Reforma de esta Ciudad, y al Departamento Jurídico de la Secretaría de la Reforma Agraria, Delegación Tabasco, (SECODAM), para los efectos de que comuniquen a este Juzgado si el predio motivo de la presente litis, pertenece o no a los bienes de dominio público de la nación, debiéndose transcribir al citado oficio los datos correspondientes del predio en cuestión, los cuales consisten en: Predio Urbano ubicado en la Calle Alvaro Obregón, número 204, Villa Tamulté de las Sabanas, de esta Ciudad, constante de una superficie de 320.06 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 20.61 metros con el Jardín de Niños Benito Juárez García, AL SUR con 22.25 metros con Armando Magaña Jerónimo, AL ESTE en 15.75 metros, con María Cruz Palma; y AL OESTE en 13.95 metros con la Calle Alvaro Obregón.---

QUINTO.- Señala el promovente como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en el número 113 altos de la Calle Sarlat esquina Fidencia en esta Ciudad, autorizando para tales efectos así como para entregar y recibir documentos a los Licenciados JORGE SERRANO TRASVIÑA, GRETA DE LOS ANGELES SERRANO PULIDO Y ODILIA DOMÍNGUEZ GUZMÁN.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES, que certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**SECRETARIA JUDICIAL
LI. MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES.**

No. 17905

INFORMACION AD-PERPETUAM

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que los Ciudadanos ARISTEO GARCIA LAZARO Y NATIVIDAD LANDERO HERNÁNDEZ, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO AD-PERPETUAM, radicándose la causa bajo el número de expediente 113/2003, ordenando el Suscrito Juez su publicación por EDICTO, por auto de fecha veintiséis de febrero del año dos mil tres, mismo que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A VEINTISÉIS DE FEBRERO, DEL AÑO DOS MIL TRES.---

VISTOS; la cuenta Secretarial; y se ACUERDA:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado a los Ciudadanos ARISTEO GARCIA LAZARO Y NATIVIDAD LANDERO HERNÁNDEZ, con su escrito que se provee y anexos descritos en la Razón Secretarial; señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, la Lista de Avisos fijadas en los tableros de este Juzgado; en donde autorizan para que en su nombre y representación las oigan y reciban, a los Licenciados SERGIO ADRIÁN CASTILLO SASTRE Y MARIO ANTONIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, el primero ejerce con Cédula Profesional 1648368, expedida por la Secretaría de Educación Pública, misma que se encuentra inscrita en el Libro de Registro de Cédulas de este Juzgado; y a quien con fundamento en los Artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, designan como su ABOGADO PATRONO, por lo que se le reconoce tal personalidad, para todos los efectos legales; asimismo autorizan para oír y recibir citas y notificaciones a MANUEL SANTIAGO DOMÍNGUEZ y al estudiante de derecho OSCAR PEDRO CASTILLO DOMINGUEZ; promoviendo en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO -----

CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto del Predio Rústico ubicado en el Poblado Guatacalca de este Municipio, con superficie de 01-97-50 hectáreas; localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 195.50 metros con ANTONIO DE LA CRUZ ARELLANO; al SUR: 213.00 metros con TEOFILO DE LA CRUZ ARELLANO; al ESTE, 90.00 metros con la CALLE SIN NOMBRE; y al OESTE 97.00 metros con ANTONIO DE LA CRUZ ARELLANO.-----

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los Artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, ordenándose notificar al C. Agente del Ministerio Público Adscrito, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los Colindantes ANTONIO DE LA CRUZ ARELLANO y TEOFILO DE LA CRUZ ARELLANO en sus domicilios ampliamente conocidos en el Poblado Guatacalca de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, para que en la fecha y hora que se señale para el de ahogo de la TESTIMONIAL, hagan valer lo que a sus intereses convengan, si así lo quisieren.----

TERCERO.- Tomando en cuenta que el REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO de la Ciudad de Jalpa de Méndez Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los Artículos 124 y 143 del Código Procesal Civil en Vigor, gírese atento EXHORTO por los conductos legales y con las inserciones necesarias al JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA de aquella ciudad, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda a

notificar al Funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS HABLES después de notificados, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Tribunal.----

CUARTO.- Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta entidad, debiendo fijarse AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado Penal, Juzgado de Paz de Primera Instancia, Seguridad Pública a través del Director, Mercado Público a través del Encargado del Mismo, Agencia del Ministerio Público Investigador, por ser los lugares públicos de esta Localidad; así también deberá fijarse en el lugar de la ubicación del Predio por conducto del DELEGADO MUNICIPAL o la AUTORIDAD que corresponda; haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.----

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de esta Ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado a la mayor brevedad posible, si el predio motivo de las presentes diligencias, PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este municipio.-----

SEXTO.- En cuanto a las pruebas que ofrecen los promoventes, se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.-----

SÉPTIMO.- Se hace saber a los promoventes que deberán velar por el envío oportuno de los oficios y exhortos ordenados en este Auto.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma, el Ciudadano Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistido de la Licenciada JUANA DE LA CRUZ OLAN, Secretaria Judicial de Acuerdos de la Primera Secretaría, con quien legalmente actúa y que certifica y da fe.----

En 26 de Febrero, año 2003, se publicó en la lista de acuerdos, registrándose en el Libro de Gobierno bajo el número 113/2003, y se envió Aviso de su Inicio a la H. Superioridad.- Conste.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS; EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO. HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERA COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.----

**C. SRIA. JUD. DE ACUERDOS,
LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ.**

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

AL PUBLICO. EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que el Licenciado JORGE LUIS DE LA CRUZ HERNÁNDEZ, MIGUEL HERNÁNDEZ FRIAS Y JESÚS TRINIDAD PEREZ DE LA CRUZ, Endosatario en Procuración de TRINIDAD MAZO ALMEIDA, promovieron ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, el juicio EJECUTIVO MERCANTIL, en contra de EDALI DEL CARMEN LOPEZ RAMÍREZ, **radicando la causa bajo el número 180/2001**, ordenando el suscrito Juez su publicación por acuerdos de fechas veintiocho de Abril y veinte de Marzo del presente año, mismo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES.---
VISTOS.- El contenido de la razón secretarial, se provee:---

PRIMERO.- Se tiene por recibido el oficio número JPM/057/2003, de fecha veintitrés de abril del año en curso, signado por la Licenciada MARIA DEL ROSARIO VIDANA CONTRERAS Apoderada Legal Jurídico del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, en el cual informa que fue fijado el aviso correspondiente en los estrados de esa dependencia, mismo que se agrega a los autos para que obre como en derecho corresponda.----

SEGUNDO.- Asimismo se tiene por presentado al Licenciado JORGE LUIS DE LA CRUZ HERNÁNDEZ, con su escrito de cuenta, mediante en el cual da contestación a la vista que se le dio en el punto segundo del auto de fecha catorce de abril del año en curso, dentro del término concedido; en consecuencia y como lo solicita notifíquesele a la demandada EDALY DEL CARMEN LOPEZ RAMÍREZ, el auto de fecha veinte de marzo del año que transcurre, el presente proveído y los subsecuentes por medio de estrados de este Juzgado, aun las de carácter personal, para todos los efectos legales procedentes.--

Lo anterior de conformidad con el numeral 137 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria a la materia mercantil.---

TERCERO.- De igual manera y como lo peticona el ocurso se señalan de nueva cuenta las DOCE HORAS EN PUNTO DEL DIA CUATRO DE JUNIO DEL AÑO ACTUAL, para que tenga verificativo la pública subasta y en TERCERA ALMONEDA el predio motivo de este juicio, de acuerdo a las bases en que fue ordenado en el auto de fecha veinte de marzo del año en curso, y en sus mismos términos, por lo que se ordena expedir los edictos correspondientes, así como los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta Localidad, en convocación de postores o licitadores, de igual forma anúnciese por tres veces dentro de NUEVE DIAS en el periódico Oficial así como en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SECRETARIA LICENCIADA BEATRIZ DIAZ IBARRA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día 28 de abril del año 2003. Conste.----

CUENTA SECRETARIAL.- En veinte de marzo del año dos mil tres, la Suscrita Secretaria Judicial de Acuerdos de la Segunda Secretaria, da cuenta al Ciudadano Juez, con el escrito recibido el catorce de marzo del año dos mil tres, signado por el C. JORGE LUIS DE LA CRUZ HERNÁNDEZ, sin anexo.----

Conste.---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES.----

VISTOS.- La cuenta Secretarial, se AGUERDA:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano Licenciado JORGE LUIS DE LA CRUZ HERNÁNDEZ, con su escrito de cuenta, y como lo solicita de conformidad con los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor, así como los arábigos 434 y 437 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en TERCERA ALMONEDA al mejor postor la parte alicuota que le corresponde a la Ciudadana EDALI DEL CARMEN LOPEZ RAMÍREZ, respecto del bien inmueble que se describe: PREDIO URBANO.- Ubicado en el lote II, manzana 31 de la calle Socorro Villamil del Fraccionamiento Bosques de Saloya de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 122.50 M2 localizado dentro de las medidas y colindancias: al Norte con 7.00 metros con la calle Socorro Villamil, al Sur con 7.00 metros con lote seis; al Este de 17.50 metros con lote siete y al Oeste con 17.50 metros con lote doce; el cual se encuentra inscrito a folio número 54 volumen 284 predio 73254 ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a nombre de EDALI DEL CARMEN LOPEZ RAMÍREZ Y FEDERICO MENDEZ MAZO, bajo el número 5260 del Libro General de entradas, quedando afectado el predio número 73254, a folios 54 del Libro Mayor volumen 234, al cual se le fijó un valor comercial de \$202,600 (DOSCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N) por lo que la parte alicuota es de \$101,312.50 (CIENTO UN MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS 50/100 M.N) menos la rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO) de la tasación.----

SEGUNDO.- En virtud de lo anterior, hágase saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta al celebrarse que para que tengan derecho a participar en ella deberán depositar previamente ante esta Autoridad, ubicada en la calle Tuxtepec número 231 de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco, una

cantidad por lo menos que sean las cuatro quintas partes del precio que sirvió de base para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

TERCERO.- Como lo previene el arábigo 1411 del Código de Comercio en Vigor, anúnciese por tres veces dentro de NUEVE DIAS en el periódico Oficial así como en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, ordenando expedir los edictos correspondientes así como los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad como es en el H. Ayuntamiento Constitucional, Receptor de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal, y Dirección de Seguridad Pública de esta Ciudad, por ser los lugares más concurridos, en convocación de postores o licitadores, en el entendido de que la subasta en TERCERA ALMONEDA tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, en tales circunstancias se señalan las OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIDÓS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA BEATRIZ DIAZ IBARRA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE MAYO EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, PARA QUE QUIEN TENGA INTERES EN EL PRESENTE JUICIO, COMPAREZCA EN ESTE JUZGADO EN LA FECHA QUE SE INDICA.----

LA LIC. SECRETARIA DE ACUERDOS.
LIC. BEATRIZ DIAZ IBARRA.

No. 17915

JUICIO ORDINARIO CIVIL REIVINDICATORIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 187/2000, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL REIVINDICATORIO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA MAGNOLIA LANESTOSA TOSCA DE DORANTES, EN CONTRA DE ROBIN DEL VALLE ORDIERES o ROBINSON DEL VALLE ORDIERES Y OTROS, EN FECHA CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL TRES, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL TRES.----

VISTO.- En autos el contenido de la razón secretarial, se provee:-----

PRIMERO.- Por presentada la demandada NORMA ALICIA GARCIA RAMÍREZ, con su escrito de cuenta, por medio del cual viene en tiempo y forma a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, según cómputo secretarial que obra a foja novecientos veintiuno vuelta de autos, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en la calle Castillo número seiscientos veinte (casi esquina con Sarlat) de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados TOMAS ARTEMIO CANCINO SOSA y JOSE DEL CARMEN BELTRÁN BASTAR.----

SEGUNDO.- Por otra parte, téngase a la demandada de referencia por oponiendo como excepciones y defensas las siguientes: LA DE FALTA DE ACCION Y DERECHO, misma que por no ser de previo y especial pronunciamiento, se reserva para ser resuelta en el momento de resolver en definitiva.

TERCERO.- Ahora bien, por presentada la licenciada SUSANA JIMÉNEZ MAGAÑA, Mandataria Judicial de la parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita se ordena girar oficio al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para efectos de que se sirva realizar la anotación correspondiente de que el bien se encuentra sujeto a litigio, para que se conozca esta circunstancia y perjudique a cualquier tercero adquirente, debiéndose transcribir la nota de inscripción correspondiente, lo anterior de conformidad con el artículo 209 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

CUARTO.- Por otro lado, como lo solicita la accionante y tomando en consideración lo previsto en las diversas constancias de notificación realizadas por la fedataria judicial de adscripción, así como del informe rendido por el maestro CARLOS FABIAN FLORES LOMAN, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Tabasco, el cual corre agregado a folio novecientos de los presentes autos, se advierte que se desconoce el domicilio del demandado ROBIN DEL VALLE ORDIERES o ROBINSON DEL VALLE ORDIERES; por lo tanto, esta autoridad considera tener elementos que permiten declarar que el demandado resulta-

ser de domicilio ignorado. En consecuencia, esta juzgadora considera pertinente ordenar emplazar por edictos al demandado ROBIN DEL VALLE ORDIERES o ROBINSON DEL VALLE ORDIERES; por tanto, se ordena realizar las publicaciones de los edictos por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación en el Estado, para que se le haga saber al demandado de referencia que deberá presentarse dentro de un plazo de TREINTA DIAS HABILES, ante esta autoridad para que recoja el traslado correspondiente y dentro del término de NUEVE DIAS HABILES, contados a partir del siguiente a aquel en que haya vencido el término concedido en primer término, produzca su contestación y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrán por admitidos los hechos de la demanda y todas las ulteriores notificaciones que tengan que hacerse al rebelde, aun las personales, se harán por medio de lista fijada en los tableros del juzgado, ello de conformidad con los artículos 139 y 229 fracciones I y II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

QUINTO.- Finalmente, y tomando en consideración que el expediente en que se actúa, resulta ser muy voluminoso, lo cual dificulta su manejo, se ordena la formación del tomo II, a partir del folio novecientos veintidós (922), para todos los efectos legales a que haya lugar.---

NOTIFIQUESE POR LISTA. CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMON, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMON.

No. 17920

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A TODAS LAS AUTORIDADES Y
AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 315/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado SANTIAGO DIAZ MARTINEZ, Endosatario en Procuración de José García Aguilar, en contra de LUCIO SANTIAGO GOMEZ Y LUCIO SANTIAGO LUNA, se dictó un proveído con fecha treinta de Abril del año dos mil tres; que copiado textualmente dice:---
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA TABASCO A TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Vista, la cuenta secretarial que antecede, se acuerda.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado SANTIAGO DIAZ MARTINEZ, endosatario en procuración de José García Aguilar, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, se aprueba el dictamen rendido por José del Carmen Mazariago Ascencio, perito valuador en mecánica automotriz, para todos los efectos legales a que haya lugar, toda vez que los demandados Lucio Santiago Luna y Lucio Santiago Gómez, no se inconformaron con el mismo dentro del término de ley, por lo que de conformidad con el Artículo 1078 del Código de Comercio Aplicable, se les tiene por perdido sus derechos que para tal efecto dejaron de ejercitar dentro del término correspondiente.-----

SEGUNDO.- Asimismo, como lo solicita el ejecutante en su mismo libelo que se provee, con fundamento en los Artículos 1411 del Código de Comercio en Vigor al momento de la celebración del crédito, y de conformidad con lo establecido por los Artículos 432 fracción IV y 435 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, sáquese a pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el siguiente bien mueble que a continuación se describe: UN VEHÍCULO O CAMIONETA PICKUP MARCA FORD F.150-117, PLACAS DE CIRCULACIÓN VL-15402, DEL ESTADO DE TABASCO, MODELO 1981, COLOR ROJO CON REDILA DE HERRERIA, CON MAS DE VEINTE AÑOS DE USO, Y QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA EN LAS SIGUIENTES CONDICIONES: SALPICADERA DERECHA EN MAL ESTADO, PUERTA DERECHA CON PICADURAS HASTA EL ESTRIBO DEL LADO DERECHO, SIN EL LLAVÍN DE LA PUERTA, LA

BATEA DEL LADO DERECHO SE ENCUENTRA CON RAYONES, LA CALAVERA DEL LADO DERECHO ESTA ROTA, PISO DE LA BATEA PICADO, Y CON SEÑA PARTICULAR LA PUERTA IZQUIERDA DEL CONDUCTOR ESTA SIN PINTAR DE COLOR GRIS, VALOR FISICO O DIRECTO LA CANTIDAD DE \$12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N) CANTIDAD QUE LE FUE FIJADO POR EL PERITO JOSE DEL CARMEN MAZARIEGO ASCENCIO, Y ES POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA CUANDO MENOS EL MONTO DEL AVALUO; y a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por TRES VECES, DENTRO DE TRES DIAS por tratarse de un bien mueble, por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta ciudad, con la finalidad de convocar postores, en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento en efectivo de la cantidad base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX, QUE CERTIFICA Y DA FE.----CONSTE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX.**

No. 17902

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 1415/1995, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por la Ciudadana FRANCISCA GASPAR CALZADA por su propio derecho, en contra de FERNANDO ENRIQUE DE LOS SANTOS LUNA, con fecha catorce de abril del año dos mil tres, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- A sus autos el escrito presentado por el Licenciado JOSE GONZALEZ BURELO, en su carácter de mandatario judicial de la parte actora, por medio del cual exhibe un certificado de libertad de gravamen debidamente actualizado, mismo que se ordena agregar a los presentes autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.-

SEGUNDO.- Como lo solicita el citado mandatario judicial de la parte actora y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por el Perito de la parte actora y el designado en rebeldía de los demandados y acreedores reembargantes, no fueron objetados por ninguna de las partes, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el avalúo emitido por el Ingeniero RAYMUNDO SOLANO GARCIA, perito en rebeldía de los demandados y acreedores reembargantes.-----

TERCERO.- De igual forma y como también lo peticiona el promovente en su escrito de cuenta y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y demás relativos del Código de procedimientos civiles en vigor, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble embargado en autos propiedad del demandado ENRIQUE DE LOS SANTOS LUNA, mismo que a continuación se describe:---

Departamento en condominio ubicado en el edificio XXIV, departamento 807-A P.B. de la calle Juan Graham de la Unidad Habitacional Sociedad de Artesanos III, de esta Ciudad, constante de una superficie de 59.70 (cincuenta y nueve punto setenta metros cuadrados) que sea localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE 2.075 metros con vestíbulo de distribución u 5.425 metros, con fachada principal; AL SUR, 1,1625 Y 6,3375 metros, con fachada posterior; AL ESTE en 6.55 metros con departamento 805-1 y 3.325 metros con vestíbulo de distribución y escaleras, AL OESTE en 6.425 metros con fachada lateral y 3.45 metros con lote 10, arriba departamento 307-B y abajo con terreno, ampara dicha propiedad el documento privado de fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y uno, e inscrito su original en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, bajo el número 4,885 del libro general de entradas, afectando al folio 66 del libro de condominios volumen 41, al cual se le fijó un valor comercial

de \$189,326.21.00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 21/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---

CUARTO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

QUINTO.- Como lo previene el artículo 433 fracción IV del ordenamiento civil antes invocado, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este

Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTIDÓS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

SEXTO.- Por último, se hace del conocimiento a la actuario judicial adscrita a este juzgado que el presente proveído deberá ser notificado a los ciudadanos CASIANO CORREA VEITIA Y CARLOS DE LA CRUZ CRUZ acreedores reembargantes en el presente juicio, en el domicilio ubicado en la calle Arista número ciento diez, Colonia Municipal.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTÍN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS, DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. PILAR AMARO TEJERO.**

No. 16476

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

PARA SU PUBLICACIÓN.

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 604/2001, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO DAVID CORDOVA GOMEZ, EN CONTRA DE GLORIA LILIA LOPEZ DOMÍNGUEZ, CON FECHA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL UNO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LETRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL UNO.-----

VISTOS.- El contenido de la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano DAVID CORDOVA GOMEZ con su escrito de cuenta y anexos, consistentes en: el original de una constancia de domicilio ignorado, de fecha doce de octubre del presente año, expedida por el Doctor RUBEN PRIEGO HERNÁNDEZ, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, a nombre de la ciudadana GLORIA LILIA LOPEZ DOMÍNGUEZ, original de constancia de domicilio ignorado, de fecha cuatro de septiembre del presente año, expedido por el ciudadano SEBASTIÁN TORRES LOPEZ, Director de Seguridad Pública Municipal, a nombre de la ciudadana GLORIA LILIA LOPEZ DOMÍNGUEZ, una copia debidamente certificada del acta de matrimonio número 57, de fecha diecinueve de abril de mil novecientos setenta y ocho, expedida por el Oficial 01 del Registro Civil de Nacajuca, Tabasco celebrada entre los ciudadanos GLORIA LILIA LOPEZ DOMÍNGUEZ, y DAVID CORDOVA GOMEZ una copia debidamente certificada del acta de nacimiento número 28 de fecha nueve de enero de mil novecientos setenta y nueve, expedida por el Oficial 01 del Registro Civil de Villahermosa, a nombre de la ciudadana NANCY NOEMÍ CORDOVA LOPEZ, se le tiene demandando en la vía Ordinaria Civil JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de la ciudadana GLORIA LILIA LOPEZ DOMÍNGUEZ, quien resulta ser de DOMICILIO IGNORADO, con fundamento en los artículos 131 Fracción III, 139, 203, 204, 205, 211, 212, 213, 214, 215 DEL Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, en relación con los numerales 256, 257, 260, 272 Fracción IX y XII 275 y demás relativos aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente registrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad, toda vez que la demandada resulta ser de domicilio ignorado según se desprende de la constancia exhibida en los presentes.-----

SEGUNDO.- Tomando en cuenta que la hoy demandada GLORIA LILIA LOPEZ DOMÍNGUEZ, es de domicilio ignorado con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 Fracción III y IV Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor procédase a emplazar a la citada demandada por medio de EDICTOS, que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber a la interesada que deberá presentarse dentro de un plazo de TREINTA días para que pase a recoger las copias de la demanda y anexos en la Secretaría de este Juzgado, misma que quedan a su disposición en la inteligencia, que dicho término se computará a partir del día siguiente de la última fecha de la publicación ordenada y

vencido que sea el término de referencia, se le tendrá por legalmente emplazada y empezará a correr a partir del día siguiente el término de nueve días para que produzca su contestación ante este Tribunal advertida que de no hacerlo se declarará en rebeldía, tal como lo establece los artículos 228, 229, Fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, asimismo, requiérase para que señale persona y domicilio en esta Ciudad, para recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de este Juzgado, según lo disponen los artículos 229 fracción II en relación al 135 de la Ley Adjetiva antes mencionada.-----

TERCERO.- Por otra parte, requiérase a ambos cónyuges para los efectos de que manifiesten ante este Juzgado, los bienes que han adquirido durante su matrimonio, esto de conformidad con el artículo 508 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.-----

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 487 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, toda vez que el presente asunto por su naturaleza se encuentra de tal forma unido a la familia, se considera de orden público, en consecuencia, désele la intervención correspondiente al Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Representante para el Desarrollo Integral para la Familia, para que dentro del término de tres días contados al siguiente de su notificación manifiesten lo que a su representación les convenga.-----

QUINTO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el Despacho ubicado en la Calle Juárez Número 314, Cárdenas, Tabasco, y autorizando para tales efectos a los licenciados TOMAS ARMANDO SALAZAR DURAN, LUIS F. ANESTOSA MALDONADO y/o VICENTE OROPEZA OROPEZA, nombrando como su abogado patrono al primero de los mencionados, nombramiento que se le tiene por hecha en virtud de que ya se encuentra registrada su cédula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este Juzgado, lo anterior de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial del H. Cárdenas, Tabasco, por y ante el segundo Secretario Judicial de Acuerdos licenciado GUSTAVO MARIO MONTEJO GARCIA, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.-----

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO.-----

CARDENAS, TABASCO, A 18 DE ENERO DEL 2002.

ATENTAMENTE
SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
LIC. MARIA DEL CARMEN FIGUEROA ELIZARRARAS

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 17932	AVISO DESIGNACIÓN DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL INST. ELECT. Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO.....	1
No.- 17925	JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 101/1999.....	2
No.- 17929	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 294/99.....	4
No.- 17933	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 167/2003.....	5
No.- 17924	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 55/994.....	6
No.- 17928	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE CONTRATO DE COMPRAVENTA EXP. 257/993.....	8
No.- 17926	INFORMACIÓN AD.PERPETUAM EXP. 088/2003.....	10
No.- 17927	INCIDENTE DE EJECUCIÓN FORZOSA DE LIQUIDACIÓN Y PARTICIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL EXP. 192/2000.....	11
No.- 17910	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 159/2002.....	12
No.- 17909	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 889/1996.....	13
No.- 17921	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 100/2002.....	14
No.- 17918	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 426/2001.....	15
No.- 17913	DIVORCIO NECESARIO EXP. 206/2003.....	16
No.- 17916	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 265/1999.....	18
No.- 17922	JUICIO DE CONTROVERSIA AGRARIA EXP. 348/02.....	20
No.- 17903	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 157/2003.....	21
No.- 17906	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 008/2003.....	22
No.- 17904	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM. EXP 161/2003.....	24
No.- 17901	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 342/2002.....	26
No.- 17905	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 113/2003.....	27
No.- 17907	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 180/2001.....	29
No.- 17915	JUICIO ORDINARIO CIVIL REIVINDICATORIO EXP. 187/2000.....	31
No.- 17920	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 315/2000.....	32
No.- 17902	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 1415/1995.....	33
No.- 17476	DIVORCIO NECESARIO EXP. 604/2001.....	34
	INDICE.....	35
	ESCUDO.....	36



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.